

ORDENANZA N° 1.764.

VISTO

el modelo de acuerdo, a celebrarse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación Civil Club Deportivo Mandiyú, y

CONSIDERANDO

que dicho modelo de acuerdo se pretende firmar en el marco del Proyecto Pacto Territorial I y II, celebrado con la Provincia de Gorizia, Región del Friuli Venezia Giulia, Italia, y del programa “Agregale Valor” que lleva adelante la Secretaría de la Producción y Desarrollo dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal;

que, mediante el mismo y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1.753 con fecha 23 de setiembre de 2015, se acuerda que la Municipalidad de Avellaneda cede y trasfiere en propiedad y dominio en favor de la Asociación Civil Club Deportivo Mandiyú, los materiales y la obra en su conjunto que conforman una “Sala de Elaboración de Chacinados”, conforme con el plano de obra que se adjunta como Anexo I del Acuerdo para la explotación que forman parte de la presente ordenanza;

que, asimismo, la “Sala” que se trasfiere se encuentra equipada con los elementos de trabajo y que son descriptos en el Anexo II de dicho Acuerdo;

que el Acuerdo se celebra con la institución citada por presentar ésta una ubicación estratégica para ser utilizada por parte de emprendedores incorporados al Proyecto Pacto, puesto que la mayoría se radica en sus cercanías;

que en el mismo se encuentran claramente expresadas las bases de su explotación y la condición jurídica de la obra que fuera ejecutada con fondos provenientes de la República de Italia en inmueble privado;

que, en consecuencia, corresponde aprobar el modelo de convenio a firmar entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación Civil Club Deportivo Mandiyú;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase en todos sus términos el Modelo de Convenio a celebrarse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación Civil Club Deportivo Mandiyú, cuyo contenido forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I, mediante el cual se acuerda que la Municipalidad de Avellaneda cede y trasfiere en propiedad y dominio en favor de la Asociación Civil Club Deportivo Mandiyú, la obra y materiales que conforman una “Sala de Elaboración de Chacinados”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.